



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 249/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisca Erustes Polonio contra la empresa Eruspan, S.L., Fabodul 2014, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial don Juan Antonio Muñoz Sánchez.

En Toledo, a 19 de junio de 2015.

Habiendo presentado la trabajadora Francisca Erustes Polonio exigiendo el cumplimiento por el empresario Eruspan, S.L., Fabodul 2014, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 28 de septiembre de 2015, a las 13:30 horas, para la celebración de la comparecencia

De no asistir la trabajadora o persona que la represente se le tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado Eruspan, S.L., por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eruspan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 19 de junio de 2015.-El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.ºI.-6151